

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 994-2023
Guatemala, 22 MAR 2023

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, las de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, ésta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio. El Despacho Superior emitió las Circulares Números DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05/08/2016), dirigidas a los Directores de Dependencias Centrales y Departamentales del Ministerio de Educación, por medio de las que se establecen los lineamientos administrativos y financieros para la aplicación del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016). Así mismo, conforme el Acuerdo Ministerial número 179-2019 de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), se delega a los Directores Departamentales de Educación la suscripción de los convenios de subvención correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que el (la) Director(a) Departamental de Educación de Izabal, **LICENCIADO ORVIN RODIMIR GALVEZ MONROY**, por medio de **Oficio No. 241-2023/DESP-DIDEDUC REF: ORGM/SERF/serf** de fecha **veinte de marzo de dos mil veintitrés (20/03/2023)**, remite **dos (2) Adenda(s)** a el/los convenio(s) -que se identifica(n) en la nómina adjunta - suscrito(s) con la(s) Organización(es) de Padres de Familia -OPF-, y que observan lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016). Corresponde, consecuentemente, que el Despacho Ministerial emita la aprobación que procede, para que pueda concretarse la transferencia de los recursos financieros a la(s) Organización(es) de Padres de Familia -OPF- que se incluye(n) en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 124 del Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dos (2) Adenda(s) a el/los convenio(s) suscrita(s) por el/la **Director Departamental de Educación de Izabal, Licenciado ORVIN RODIMIR GALVEZ MONROY** con la(s) Organización(es) de Padres de Familia, conforme nómina donde se describe(n) la(s) misma(s), que se adjunta(n) al presente Acuerdo Ministerial del cual forma(n) parte, remitida(s) por medio del **Oficio No. 241-2023/DESP-DIDEDUC REF: ORGM/SERF/serf**, de fecha **veinte de marzo de dos mil veintitrés**, de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL**.

MINISTERIO DE EDUCACION

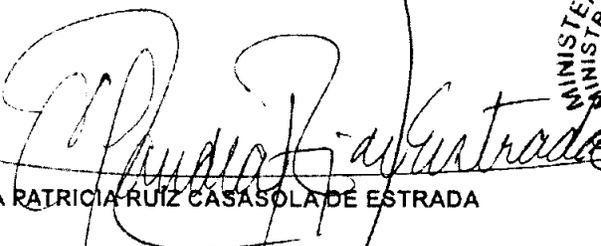
Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL, es responsable de la elaboración y suscripción de la(s) referida(s) adenda(s) a el/los convenio(s), y en razón que ya se agotaron todas las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, corresponde al Despacho Ministerial aprobarla(s), para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL proceda a la transferencia de los recursos financieros a la(s) Organización(es) de Padres de Familia que se incluye(n) en el anexo anteriormente relacionado, conforme los montos previamente presupuestados.

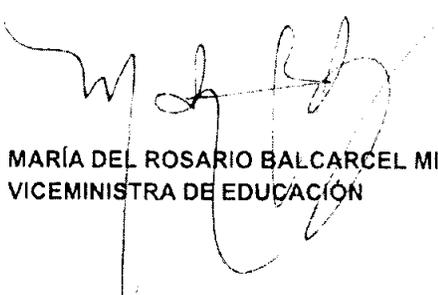
ARTÍCULO 3. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL, verificará el fiel cumplimiento de la(s) adenda(s) a el/los convenio(s) mencionado(s), ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ella(s) se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL.

COMUNIQUESE


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA




MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHE
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

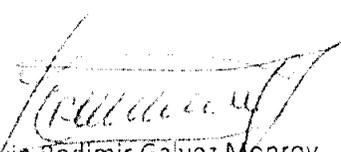


ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 994-2023

NÓMINA DE ADENDAS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Adenda Número	Fecha del Adenda	Código de Establecimiento	Monto Total del Adenda
1	318-2023-000200	14-03-2023	18-01-3281-43	Q380.00
2	318-2023-000201	14-03-2023	18-03-0163-43	Q880.00


Lcda. Martha Gloridalma Acosta Gonzales
Jefe-DEFOCE


Lic. Orvin Rodimir Galvez Monroy
Director Departamental de Educación de Izabal

